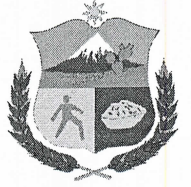


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 006-2020-GR-APURÍMAC/CR

Abancay, 30 de enero de 2020

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

VISTO:

En la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día jueves treinta de enero del año dos mil veinte, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: "APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA HASTA POR EL MONTO DE S/.260,929.83 A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, DESTINADA A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCIEDADES DE AUDITORÍA, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27785, MODIFICADA POR LA LEY N° 30742, LEY DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", con cargo a los fondos de libre disponibilidad del Gobierno Regional de Apurímac, y;

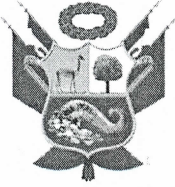
CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 046-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 31 de diciembre de 2019, dirigido al Consejero Delegado, el Gobernador Regional encargado remite el proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: "APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA POR EL MONTO DE S/.260,929.83 A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, DESTINADA A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCIEDADES DE AUDITORÍA, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27785, MODIFICADA POR LA LEY N° 30742, LEY DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", anexando el Informe N° 625-2019-GRAP/DRAJ de fecha 30 de diciembre de 2019 de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 874-2019-GRAP/09/GRPPAT de fecha 27 de diciembre de 2019 de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficio N° 002275-2019-CG/DC de fecha 30 de octubre de 2019, remitido por el Contralor General de la República al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, la Ley N° 30742, Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como para optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

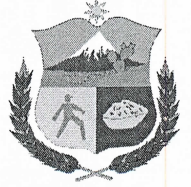
Que, la citada Ley, modifica diversos artículos de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, entre otros; en lo relativo a Sociedades de Auditoría al que hace referencia el artículo 20°, disponiendo entre otros, que la designación de las Sociedades de Auditoría es previo concurso público de méritos y son contratadas por la Contraloría General de la República, motivo por el cual las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Lucio S. Mallma Cahuana
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría; precisando que las citadas transferencias se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo del Consejo Regional o Consejo Municipal, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales respectivamente;

Que, la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG de fecha 22 de octubre del 2019, aprobó el tarifario para el periodo 2019 - 2020, estableciendo el monto de las retribuciones económicas y de supervisión de Sociedades de Auditoría, incluido el IGV;

Que, mediante Oficio N° 002257-2019-CG/DC, de fecha 30 de octubre de 2019, el Contralor General de la Republica, indica que el importe a transferir en el año 2019, corresponde al 50% de la retribución económica (incluyendo el IGV) del periodo auditado 2019 y el importe total según tarifario, del derecho de designación o supervisión de las sociedades de auditoría. Asimismo, señala que se debe adjuntar una previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2020, cuya transferencia financiera debe efectuarse a más tardar en el mes de enero 2020, en este contexto, la transferencia financiera (Depósito en Cuenta de la CGR 0000 – 282758) en el ejercicio presupuestal 2019 es por el 50% de la Retribución Económica (incluido IGV) esto es S/.118,422.00, más el 6% - Derecho de Designación o Supervisión por el monto de S/. 24,085.83, sumando al monto total de S/. 142,507.83; asimismo en el ejercicio presupuestal 2020 corresponde la transferencia del 50% de la Retribución Económica (incluido IGV) por el monto de S/. 118,422.00.

Que, las transferencias financieras referidas en los considerandos precedentes, se realizan en el caso de los Gobiernos Regionales por acuerdo de Consejo Regional, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego; así como, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego, debiendo la resolución del Titular del Pliego y el Acuerdo del Consejo Regional, publicarse en el Diario Oficial "El Peruano";

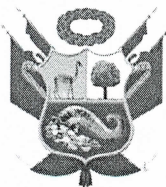
Por las consideraciones expuestas, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha treinta de enero de dos mil veinte, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Reglamento interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y Cooperación Técnica Internacional; con el voto por unanimidad de sus miembros asistentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

HA APROBADO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA HASTA POR EL MONTO DE S/.260,929.83 A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, DESTINADA A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCIEDADES DE AUDITORÍA, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27785, MODIFICADA POR LA LEY N° 30742, LEY DEL FORTALECIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, S/. 142,507.83 que corresponde a la transferencia del año 2019 y S/. 118,422.00 al año 2020 respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Ejecutivo Regional las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema integrado de Administración Financiera - SIAF necesarias, así como las modificaciones presupuestales de conformidad con el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Lucio S. Matilla Cahuana
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo Regional la obligación de poner en conocimiento del Consejo Regional, los Informes de la Sociedad Auditora contratada con la transferencia financiera aprobada.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", de conformidad con el artículo 20 de la Ley 27785, modificado por la Ley N° 30742.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte.



ING. LUCIO SIMEON MALLMA CAHUANA
CONSEJERO DELEGADO